

bles o inflamables, procede que por los Tc-
nientes de Alcalde, en sus respectivos Dis-
tritos se giren visitas de inspeccion para
que se cumplan las disposiciones de dicho
Bando.

Discusion sobre
dicha mocion.

El Sr Solis dice que en efecto ha habido
incendio en todas las alpargaterias estableci-
das en la Ciudad, y hay que fijarse mucho
en esto, por lo que quisiera que una Comi-
sion especial informase, por que el Bando
habla solo de hornos y otros establecimientos,
sin referirse a los de alpargaterias, y podie-
ran salir perjudicados.

id

El Sr Martin Salazar sostiene, que no
cabe otra cosa mas que lo propuesto por
el Sr Alcalde, toda vez que en el Bando se
previene.

id

El Sr Lopez Gomez se adhiere, extrañan-
dose de la proposicion del Sr Solis. Rectifica
este, insistiendo en que el Bando no se re-
fiere a objetos destinados a la industria, si-
no solo a leña, carbon &ca, por lo cual no hay
posibilidad de que los Tc-nientes de Alcal-
de puedan hacer nada sobre el particular.
Hay además necesidad de que se prohiba
rastrear el cañamo en las alpargaterias, pa-
ra evitar que las avistas y el polvo que
se produce, molesten a los vecinos, sobre
lo cual, tambien calla el Bando de buen
Gobierno, y de aqui el objeto de su mocion.

id

El Sr Almaran pide la lectura del estado
Bando, y sus articulos 80 y 84.

Leidos que fueron, insiste el Sr Solis en
su proposicion, pidiendo que se vote, pues
que no se habla mas que de materias com-
bustibles y no de las destinadas a la industria.

id

El Sr Martin Salazar, entiende que se com-
prende todo, y que no hay mas q cumplir